

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

PMG/SIMAPAG/001/16

El Ayuntamiento de Guanajuato, en observancia y cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción III, inciso a), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 33, fracción VIII, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76, fracción I, inciso i), 152, 167, fracción I, inciso a), 168, fracción I, inciso a), y 172, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1, fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., expide la presente convocatoria para la integración del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: El Ayuntamiento de Guanajuato, en la Sesión Ordinaria número 11, celebrada el 25 de febrero de 2016, específicamente en el punto 13 del orden del día, aprobó reformar los artículos 1, 3, 4, 31, 40, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76 y 77; y, derogar el artículo 61 Bis, del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato.

Segundo: El acuerdo municipal relativo a la reforma del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 45, Quinta Parte, del 18 de marzo de 2016; y, entró en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con su artículo primero transitorio.

Tercero: El artículo 61, del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, establece que para el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, es dirigido y administrado por un Consejo Directivo que se integra por un mínimo de ocho y un máximo de diez consejeros titulares; y por cuatro o cinco consejeros supernumerarios, que se renovarán cada cuatro años.

Cuarto: A efecto de que el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, pueda renovarse en los términos referidos, en los artículos segundo y tercero transitorios de la reforma del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, se estableció que por única ocasión, el cincuenta por ciento de los integrantes de dicho Consejo durarán en su cargo dos años, y los restantes serán nombrados por un período de cuatro años, según lo determine el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

Quinto: En el artículo 65 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, se estableció que para la integración del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, dentro de la segunda quincena del mes de marzo de cada dos años, el Honorable Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emitirá la convocatoria para la integración de la parte del nuevo Consejo Directivo que corresponda.

Sexto: En cumplimiento a dicha reforma, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 30 de marzo de 2016, particularmente en el punto 5 del orden del día, el Ayuntamiento de Guanajuato aprobó la presente convocatoria.

Por lo tanto, a efecto de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática del municipio de Guanajuato y de las diversas instituciones que lo conforman, en un ánimo político social incluyente y de real participación ciudadana, se expide la presente:

Convocatoria para la integración del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato

El Ayuntamiento de Guanajuato, convoca a la ciudadanía y a las asociaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, excepto partidos o asociaciones políticas, a participar en la formulación y presentación de las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de los 10 consejeros titulares y 5 consejeros supernumerarios, que habrán de integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, por periodos de 2 y 4 años, sujetándose a las siguientes:

BASES

I. Periodo para la recepción de propuestas.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, colonia centro de esta ciudad, dentro del período comprendido del 6 al 11 de abril de 2016, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes. Podrán participar, en la propuesta de candidatos, de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes sectores:

- Los propios interesados;
- Las asociaciones de colonos;
- Las cámaras industriales o de servicios;
- Los colegios de profesionistas; y,
- Las Organizaciones no gubernamentales.

II. De la integración del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

El Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, se integrará por 10 consejeros titulares y por 5 consejeros supernumerarios. Por única ocasión, el cincuenta por ciento de los integrantes de dicho Consejo durarán en su cargo dos años, y los restantes serán nombrados por un período de cuatro años, según lo determine el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

III. De los requisitos para ser miembro del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

Para ser miembro integrante del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana, con residencia acreditable en el municipio de Guanajuato con un mínimo de dos años;
- Ser mayor de veinticinco años de edad;
- No tener adeudos con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato;
- No desempeñar cargo alguno en partido o asociación política;
- No haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;

- No haber sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional;
 - No desempeñar ningún cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal;
 - Contar con credencial para votar; y,
 - Acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente.
- No podrán participar en el proceso de selección y nombramientos del nuevo Consejo Directivo, los integrantes en funciones del actual Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

IV. De la formalidad de las propuestas.

Las propuestas deberán integrarse en un expediente que contenga los siguientes datos y documentos:

- Las realizadas por personas físicas.
 - Un escrito libre en donde se haga referencia a la presente convocatoria, debiendo expresar su nombre, edad, nacionalidad, domicilio, número telefónico y correo electrónico, en su caso;
 - Carta de exposición de motivos;
 - Currículum vitae; y,
 - Original y copia de los documentos con lo que se acrediten los requisitos señalados en el punto III de la presente convocatoria.
- Las realizadas por personas morales:
 - Acta constitutiva;
 - En su caso, documento mediante el cual se acredita la domiciliación de la persona moral en el municipio de Guanajuato;
 - Un escrito libre firmado por el representante legal, en donde se haga referencia a la presente convocatoria, debiendo expresar el domicilio, número telefónico y correo electrónico de la persona moral.
 - Acta de asamblea en donde conste la decisión de proponer del candidato que se presenta;
 - Carta de aceptación de la propuesta del candidato;
 - Un escrito libre en donde se expresen el nombre del candidato, edad, nacionalidad, domicilio, número telefónico y correo electrónico, en su caso;
 - Carta de exposición de motivos suscrita por el candidato;
 - Currículum vitae del candidato; y,
 - Original y copia de los documentos con lo que el candidato acredite los requisitos señalados en el punto III de la presente convocatoria.

V. Del análisis de las propuestas y la designación.

Una vez cerrado el registro y recepción de propuestas, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos los expedientes de cada una de las personas propuestas, la que los revisará en un solo acto y en dictamen asentará los datos de aquéllas que cumplieron los requisitos solicitados, detallando los documentos con que se acredite dicha situación.

Asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes y el dictamen correspondiente a la Secretaría de Ayuntamiento, para que proceda a dar cuenta con ello en sesión del Honorable Ayuntamiento. La designación de consejeros la hará el Ayuntamiento de entre las personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos.

Para tales efectos, se elaborará una papeleta que se entregará a cada integrante del Ayuntamiento en la sesión correspondiente, conteniendo los nombres de aquéllas que habiendo sido propuestos, cumplen con los requisitos enunciados.

Los integrantes del Ayuntamiento votarán, en una primera ronda, por 10 diez de las personas que aparezcan en la papeleta y la entregarán al Secretario del Ayuntamiento, para su debido escrutinio.

Los 10 consejeros propietarios serán aquéllas que cuenten con la mayor votación.

Posteriormente, en una segunda ronda, se elaborará una nueva papeleta, que no contendrá los nombres de los diez que hayan resultado designados consejeros titulares y se entregará a cada integrante del Ayuntamiento, para efecto de votar por los consejeros supernumerarios, que serán las 5 cinco personas que obtengan la mayor votación.

Para ello, cada miembro del Ayuntamiento deberá votar por 5 cinco personas y entregarla al Secretario del Ayuntamiento, quien hará el escrutinio correspondiente.

La determinación de quiénes de los consejeros designados durarán en su cargo dos y cuatro años, respectivamente, la hará el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, en la misma sesión en la que sean elegidos.

VI. De la toma de protesta de los consejeros propietarios y supernumerarios.

Hecha la designación por el Ayuntamiento, se procederá a llamar a los consejeros propietarios y supernumerarios electos, para que en la próxima sesión del H. Ayuntamiento, procedan a rendir la protesta de ley. La designación de los consejeros se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y, el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, expedirá los nombramientos respectivos.

VII. De la designación del consejero presidente y secretario.

Los consejeros en su primera sesión, designarán de entre ellos al consejero presidente y consejero secretario, quienes desempeñarán sus respectivos encargos por dos años, pudiendo ser reelectos para un segundo período y debiendo rendir la protesta de ley y comunicar de inmediato al Ayuntamiento la conformación e instalación del Consejo Directivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en el artículo 65, del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., se expide la presente convocatoria por el suscrito presidente municipal, debiendo publicarse en dos ocasiones, con intervalo de dos días naturales, en un periódico de circulación en el municipio, en la página web del mismo y del SIMAPAG.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, el 30 de marzo de 2016.

Licenciada Edgar Castro Cerrillo
Presidente Municipal

Doctor Carlos Torres Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

